

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

RESOLUCIÓN N° 202150142027
Medellín, Agosto 24 de 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA A CONOCER LOS FINALISTAS DEL CONCURSO
MARCA DE CIUDAD”**

La Secretaría de Desarrollo Económico, Subsecretaría de Turismo y la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 1345 de 2010, Acuerdo 40 de 2015, Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.2.1.2.1 del Decreto 1609 de 2015, Circular Municipal N° 018 del 2011, Circular Municipal N° 010 de septiembre de 2015, Decreto 1035 del

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 40 de 2015, el Concejo de Medellín creó el concurso Marca de Ciudad, con el objeto de establecer una marca que identifique a Medellín y sus habitantes, teniendo en cuenta su contexto histórico, cultural, económico, social, ambiental y antropológico, posicionando la imagen de ciudad en el ámbito nacional e internacional.

Que mediante el Decreto Municipal 162 de 2017 se reglamentó el Acuerdo 40 de 2015 y se reguló el concurso Marca de Ciudad.

Que mediante el Decreto Municipal 1035 de 2020, se derogó el Decreto Municipal 162 de 2017 y se reglamentó de forma general el acuerdo 40 de 2015.

Que el día 12 de noviembre de 2020, la secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 202050069498, por medio de la cual se adoptó el reglamento del concurso Marca de Ciudad.

Que el numeral 5 del Reglamento del concurso Marca de Ciudad definió el proceso para seleccionar una Marca de Ciudad en tres fases: fase I – convocatoria e inscripción, fase II - preselección y fase III - selección.

Que en el desarrollo de la fase III – selección, el jurado idóneo evaluó de conformidad con lo establecido en el reglamento del concurso las cinco propuestas de marca que fueron preseleccionadas, de las cuales seleccionó tres propuestas finalistas, que corresponden a los siguientes NIT:

1. 900373599-4.
2. 900477456-7.
3. 900924345-6.

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Que las propuestas anteriormente enunciadas fueron sometidas de conformidad con el reglamento del concurso a un estudio de registrabilidad de marca.

Que la propuesta de la empresa identificada con Nit No. 900924345-6, presentó una novedad en cuanto al estudio de registrabilidad, cuyo resultado arrojó una probabilidad baja de ser registrada. Por lo cual, no es viable su continuidad en el proceso de selección. En consecuencia, esta propuesta será descartada de la siguiente etapa del concurso, y en su lugar, la propuesta de la empresa con Nit No. 900688143-2 que le sigue en mayor puntaje pasará al proceso de voto ciudadano.

Que con fundamento en lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. DESCARTAR como finalista del concurso Marca de ciudad a la empresa identificada con NIT. 900924345-6, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.


SEGUNDO. INCLUIR dentro de la terna finalista del concurso Marca de Ciudad la empresa identificada con NIT. 900688143-2, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.


TERCERA. RECURSOS. A la presente resolución le proceden los recursos establecidos en el artículo 76 y siguientes de la de la ley 1437 de 2011.

CUARTA. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

QUINTA. ORDENAR la notificación de la presente Resolución a los participantes del concurso.

Publíquese y Notifíquese


ALEJANDRO ARIAS GARCÍA
 Secretario de Desarrollo Económico

Proyectó: María Clara Ortiz Montoya <i>maria clara o</i> Abogada Secretaría de Desarrollo Económico	Revisó: Marvin Alberto Acevedo <i>[Signature]</i> Abogado Secretaría de Desarrollo Económico	Aprobó:  Ledys Vianey López Zapata Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico
--	---	---